

DECRETO N° **2331**

TEMUCO, **11 JUL. 2023**

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 1202 de fecha 19 de junio de 2023, que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para financiar la ejecución del tercer componente de la Red Nacional Seguridad Pública, año 2022.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del tercer componente de la Red Nacional Seguridad Pública, año 2022 y el desglose de gastos que se detalla a continuación

Ítem presupuestario	Transferencias
Honorarios	\$5.396.160
Adquisición de vehículos motorizados y/o equipamiento asociado	\$34.000.000
Difusión y Publicidad	\$535.480
Bebidas y alimentos	\$68.360
Total Transferencias	\$40.000.000

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del convenio de transferencia de fecha 19 de junio de 2023 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.014, Administración de Fondos Convenio Programa Temuco Ciudad Seguro, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

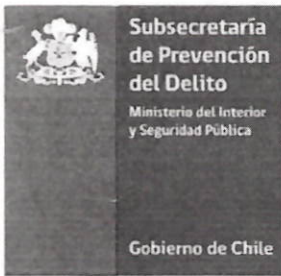

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





- ICL / RVCL/RFP
Distribución
- Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dpto. de Contabilidad
 - Dpto. Abastecimiento
 - Dpto. Tesorería
 - Dirección Seguridad Pública (Secretaría- Dirección)
 - Of. Partes



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-VEH-0016", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2022".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1202

SANTIAGO, 19 JUN 2023



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2022; la Resolución Exenta N° 1.123, de 02 de agosto de 2022, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

- VOT/CRD/IMP/JDEC/JDS/mza
1. Municipalidad de Temuco
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
003963
PROVIDENCIA:
FECHA ENTRADA: 22 JUN 2023
F. DOC. N° Seguridad P
RESPONDER ANTES DE

20171635

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito. Para el año 2021, sus lineamientos fueron fijados por Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, de esa Institución.

4) Que, a su turno, la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 07 "*Red Nacional de Seguridad Pública*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 109, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de la Red, pudiendo, por resolución fundada de la Subsecretaria, celebrar convenios de transferencias financieras con otras instituciones públicas.

5) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y **la Municipalidad de Temuco**, suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que -con cargo a los mismos- ejecute el tercer componente del Red Nacional de Seguridad Pública, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.123, de fecha 02 de agosto de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar dentro del plazo máximo de 90 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprobase tal convenio -a través de la Plataforma "*SIEVAP*" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito.

8) Que, en la especie, el municipio debía presentar uno o más proyectos a más tardar el día 31 de octubre de 2022.

9) Que, conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 27 de octubre de 2022, el municipio ingresó el proyecto denominado "**Protección y seguridad para los vecinos del macro sector Amanecer**", código "**RNSP22-VEH-0016**", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorándum N° 325 DGT/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

10) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

11) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede a dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase proyecto código "**RNSP22-VEH-0016**" y autorizase a la **Municipalidad de Temuco** para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 1.123, de 02 de agosto de 2022, de esta Institución.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto
RNSP22-VEH-0016

Fecha de Emisión
03/05/2023

1. Región : de la Araucanía
2. Institución : Municipalidad de Temuco

3. Tipología del Proyecto Aprobado

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentran contenido en documento denominado "Protección y seguridad para los vecinos del sector Amanecer," que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. Monto del Proyecto Aprobado : 40.000.000
5. Contraparte Técnica : ROSSANÁ FERRADA PEREIRA
6. Plazo Ejecución : 13 meses

7. Tabla presupuestaria con itemizado de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Prevención del Delito

Ítem Presupuestario	Aporte Subsecretaría	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	5.396.160	33.032.000	0	38.428.160
Adquisición de Activos Físicos No Financieros	0	0	0	0
Adquisición de Vehículos Motorizados y/o Equipamiento Asociado	34.000.000	0	0	34.000.000
Materiales de Oficina	0	0	0	0
Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
Pasajes, Fletes y Bodegaje	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Sistemas Tecnológicos y Gastos Asociados	0	0	0	0
Servicios Básicos	0	3.150.704	0	3.150.704
Arrendos Varios	0	0	0	0
Difusión y Publicidad	535.480	0	0	535.480
Bebidas y Alimentos	68.360	0	0	68.360
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	0	0	0
Total	40.000.000	41.182.704	0	81.182.704



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°1

Código de Proyecto
RNSP22-VEH-0016

Fecha de Emisión
03/05/2023

8. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésimo cuarto del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Morado N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionallísimos que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; Programas y Estudios; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarlas o rechazarlas.



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto
RNSP22-VEH-0016

Fecha de Emisión
03/05/2023

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se firma como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 338
Fecha: 06.04.2022

SIGE 2011.5867



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JEFE DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO"



Página 3 de 3



MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO
Minuta N°1

Código de Proyecto
RNSP22-VEH-0016

Fecha de Emisión
03/05/2023

I. Antecedentes

Institución : Municipalidad de Temuco
Convenio de Transferencia : 40.000.000

II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos

Código : RNSP22-VEH-0016
Nombre : Protección y seguridad para los vecinos del macro sector Amanecer.
Monto : 40.000.000



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Página 1 de 1



IV: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que –una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1.123, de 02 de agosto de 2022, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA